uala, Cauallero de la orden de Santiago,
Alcalde hordinario de esta villa de su ju-
risdizion, Juan Antonio de Madariaga
Sindico prior general del consejo de los Ca-
ualleros hijos dalgo de ella, Don Juachin
Ignacio de Ugarte, Don Aguirre Jual-
chin de Valdangarin, Armendi Regidores,
Diego de Ybarra, Don Antonio de Ugar-
te el de Rotal de Diputados parte mayor
de la Justizia y Regimiento de esta
villa de su Jurisdizion, y estando assi
juntos, por testimonio de mi el pressente
Escriuano del Ayuntam.to a pedimiento
del Padre Fray Fran.co de San Joseph,
Religioso Salnitrario, del Comuento
de la Santissima trin.d descalza de la
Ziudad de Pamplona del Reyno de
Nauarra, porque recoge la limosna
para la Redempz.on de captiuos Chris-
tianos, nombraron los dhos S.res para
este efecto las personas sig.tes para que
conforme a la costumbre en esta vi-
lla y su Jurisdizion hagan y executen=
para el cuerpo de esta villa al S.or Alcal-
de con algunos de los S.res Regidores = de elo-
rrequia Zaualeta Domingo de Ira-

nombramiento de personas para recoger la limosna para la Redempzion de Captiuos =

zaual menor en dias, y Antonio de Zumaeta
de Zavaleta, Osiranzu a Juan Baptis-
ta de Zavaleta, y Migl. garzia de Oru-
esagasti Larrarte = de Osiranzu a Antz
Andres de Irazaual, y Nicolas Antonio de
Oyanguren = de Pagaldaya a Arzubi Ma-
nuel de Azcarate Castillo, y Joseph de Egu-
ren de Alday = y en el Valle de los sua
Joseph de Aspiazu el Armendo, y Ygnacio de
echauarria Laueaga = y para que sean
Sauidores los dichos referidos que fuera de la
poblazion de esta Villa, han de recoger la dha
limosna, como todos los demas vezinos y Mora-
dores de ella, de que se saldra por aquella, se
despachen publicatas para las Yglesias
Parroquiales de esta Villa y su Juris-
dizion, en la forma acostumbrada; y con esto
se acabo el Ayuntam.to firmo el Señor
Alcalde Pedro de los demas con for-
me a la costumbre y en fee de todo yo
el escriuano =

Dn. Manuel Joseph de
Recalde Villa Zavala

Juan de Velderrain

En la Sala del Ayuntam.to de las